

**RESOLUCIÓN No. 0049 -**  
**( 17 ENE 2018 )**

**Por la cual se ordenan traslado de saldos a favor de crédito Acces - Acces otorgados por el ICETEX**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:*

**CONSIDERANDO:**

*Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.*

*Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.*

*Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, certificó que para el beneficiario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplió todos los requisitos establecidos para el reintegro.*

*Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor a nombre de la beneficiaria **PINEDA AYALA ANYEL VIVIANA**, a quien se le realizara el traslado de los saldos a favor del crédito 1900501138230-7 al crédito 1708001158710-8 a nombre del mismo Titular de acuerdo a la autorización mediante Formulario de Solicitud de Saldo a Favor y dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 008 del 29 de Marzo del 2017, el cual en su Artículo Vigésimo Segundo. Establece el Cruce de Saldos Entre Obligaciones a Cargo del Mismo Titular. La Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,*

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Ordenar el traslado del saldo a favor del siguiente solicitante:

<b>NOMBRE BENEFICIARIO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VALOR A DEVOLVER</b>	<b>SOLICITUD BENEF / TERC</b>	<b>CÓDIGO CRÉDITO A TRASLADAR</b>	<b>ID SOLICITANTE</b>
PINEDA AYALA ANYEL VIVIANA	1900501138230-7	\$1.379,41	BENEFICIARIO	1708001158710-8	Del ID 467608 Al ID 2432650
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.379,41</b>			

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777  
 Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia  
 www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

**RESOLUCIÓN No. 0049**  
 ( 17 ENE 2018 )

**Por la cual se ordenan traslado de saldos a favor de crédito Acces - Acces otorgados por el ICETEX**

**Artículo Segundo:** Enviar al Grupo de Administración de Cartera del ICETEX, copia del presente acto administrativo para el traslado de los saldos a favor del crédito 1900501138230-7 al crédito 1708001158710-8; el cual será aplicado mediante un recaudo a la fecha de la presente resolución, dichos créditos pertenecen a la beneficiaria **PINEDA AYALA ANYEL VIVIANA**

**Artículo Tercero:** El valor total a trasladar en la presente resolución asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (**\$1.379,41**).

**Artículo Cuarto:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,  
 Dada en Bogotá D.C.; a los

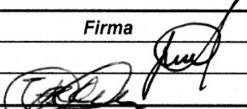

17 ENE 2018



**GLORIA PATRICIA RINCON MAZO**  
 Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)



Vo.Bo. **JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ**  
 Coordinador Grupo de Administración de Cartera.

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Vo.Bo.y Revisó	Ellen Johana Niño Tavera	Profesional Universitario 01		15/01/2018
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Profesional Universitario 01		12/01/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

